



# Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 22 de septiembre de 2008



## INDICE DE CONTENIDOS

|   |   |
|---|---|
| FORMACIÓN Y CONSULTAS .....                 | 2 |
| POLÍTICA E INSTITUCIONES .....              | 3 |
| JUSTICIA E INTERIOR .....                   | 4 |
| DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR..... | 5 |
| DERECHO SOCIAL .....                        | 6 |
| DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES.....       | 6 |
| LICITACIONES .....                          | 7 |
| JURISPRUDENCIA .....                        | 8 |
| DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....        | 9 |

## NOTICIA DE LA SEMANA



### XXV ANIVERSARIO DE LA DÉLÉGATION DES BARREAUX DE FRANCE

La Delegación en Bruselas de la Abogacía francesa celebró el pasado jueves, 18 de septiembre, el XXV aniversario de su presencia permanente en Bruselas. La celebración coincidió también con la organización del seminario “el Acceso de los ciudadanos al Derecho y a la Justicia en Europa”, estructurado en cuatro sesiones: los derechos del ciudadano, el acceso a la Justicia, la cooperación entre Estados miembros y el refuerzo de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Organizado en el marco de las actividades que la Abogacía francesa ha preparado entorno a la Presidencia de la UE, contó con la inauguración del Comisario Jacques Barrot y la presencia de numerosas personalidades. La Delegación del CGAE participó en la organización y desarrollo de los actos, ya que también celebraba –indirectamente– quince años de fructífera cooperación con los diferentes equipos de la DBF, reflejados en la coordinación de posiciones comunes, la participación conjunta en numerosos proyectos comunitarios y la continua colaboración entre publicaciones. *Joyeux Anniversaire!*



Apertura de la Conferencia sobre Acceso a la Justicia, organizada por la DBF.

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

**SEMINARIO LIBRE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL: NOVEDADES RECIENTES**

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza en su sede de Tréveris (Alemania), del 1 al 2 de diciembre, unas jornadas en las que se abordará un intenso análisis respecto a las recientes modificaciones y desarrollos en el campo de la libre circulación y seguridad social. Entre las actividades organizadas se ha abierto un coloquio entre especialistas del campo de la seguridad social en Europa, así como mesas redondas con participación de los asistentes. El seminario prestará especial atención a la jurisprudencia del TJCE respecto a resoluciones en materia de concesión de beneficios sociales a familias, la igualdad de trato en las pensiones y demás contingencias cubiertas por la Seguridad Social. Entre las iniciativas legislativas que se propondrán, destaca la propuesta de una Directiva, que regule el Derecho de los pacientes europeos en la asistencia sanitaria transfronteriza en la UE. El seminario se dirige fundamentalmente a abogados especializados en Derecho de la Seguridad Social, abogados expertos en Derecho del Seguro y Sociedades aseguradoras y en general ejercientes en el campo del Derecho de las mutualidades y fondos de pensiones.

**CONSULTA PÚBLICA A ESCALA DE LA UE SOBRE EL FUTURO DE LA POLÍTICA DE LA JUVENTUD**

La Comisión Europea ha puesto en marcha una consulta pública en línea sobre la orientación que debe seguir la política de la juventud en el futuro. Este año, la política de la juventud de la UE celebra su vigésimo aniversario, y esta consulta ayudará a la Comisión a evaluar los resultados de la cooperación europea en materia de política de la juventud desde 2000. En los próximos meses, también permitirá definir nuevos objetivos para la próxima década. Con la consulta se pretende responder a cuestiones que tienen que ver con los principales retos y oportunidades que más directamente afectarán a los jóvenes. El cuestionario abordará temas como la educación y el aprendizaje informal, el empleo, la discriminación, la integración social y las actividades de voluntariado de los jóvenes. Los responsables políticos europeos tendrán en cuenta los resultados de la consulta en la elaboración de medidas concretas que ayuden a los jóvenes a integrarse en la sociedad, encontrar trabajo, mejorar su bienestar general y participar en la sociedad como ciudadanos. La consulta se dirige a los particulares y las organizaciones interesados en el futuro de los jóvenes en la EU 27, así como en otros países que participan en el programa – Noruega, Islandia, Liechtenstein–, los países candidatos –Turquía y Croacia– y la Antigua República Yugoslava de Macedonia. La consulta permanecerá abierta hasta el 25.11.08. Para más información:

[http://ec.europa.eu/youth/youth-policies/doc1220\\_en.htm](http://ec.europa.eu/youth/youth-policies/doc1220_en.htm)

**CONSULTA SOBRE ESTRATEGIA PARA FOMENTAR EL ACCESO A LAS REDES DE BANDA ANCHA**

La Comisión Europea ha puesto en marcha una consulta pública sobre los principios reguladores a aplicar por los Estados miembros de la UE al acceso a las redes de banda ancha de próxima generación. Las redes de próxima generación de fibra óptica permiten tasas de transmisión varias veces superiores a las de las redes de cobre clásicas. Estas redes son necesarias para transmitir contenidos de alta definición (como la televisión de alta definición) y aplicaciones interactivas. La definición de un marco regulador común tiene como objetivo favorecer la igualdad de trato de los operadores en toda la UE y asegurar a los inversores un entorno reglamentario estable. La consulta de la Comisión se llevará a cabo a partir de un proyecto de Recomendación dirigido a las autoridades reguladoras de los 27 Estados miembros de la UE en la que se sugieren definiciones en materia de categorías armonizadas, servicios regulados, condiciones de acceso, tasas de rendimiento y primas por riesgo. La consulta pública se realizará hasta el 14 de noviembre de 2008. La Comisión elaborará después una Recomendación definitiva teniendo en cuenta las contribuciones a la consulta, que será adoptada en 2009. Para más información:

[http://ec.europa.eu/information\\_society/policy/ecommlibrary/public\\_consult/nga/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/information_society/policy/ecommlibrary/public_consult/nga/index_en.htm)

## CONSULTA PÚBLICA SOBRE AYUDAS DE ESTADO Y JURISDICCIONES NACIONALES

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre una serie de medidas para ayudar a las jurisdicciones de los Estados miembros a aplicar correctamente la legislación europea sobre Ayudas de Estado. La comunicación emitida por la Comisión ayudará tanto a las jurisdicciones nacionales como a los demandantes potenciales a hacer frente a los problemas generados por las ayudas de Estados en su propio país. Así, los jueces nacionales podrán tener la posibilidad de demandar a la Comisión europea la transmisión de información o el asesoramiento sobre la aplicación de la reglamentación europea en este ámbito. La consulta permanecerá abierta hasta el 23.10.08. Para más información:

[http://ec.europa.eu/comm/competition/state\\_aid/reform/reform.cfm](http://ec.europa.eu/comm/competition/state_aid/reform/reform.cfm)

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

| TÍTULO   | EN VIGOR          |
|--|-------------------|
| Consulta Libro Verde Eficacia de la ejecución de las resoluciones judiciales de deudas | Hasta el 30.09.08 |
| Consulta sobre clasificación de quejas de los consumidores europeos                    | Hasta el 03.10.08 |
| Consulta sobre Directrices para productos de consumo no alimenticios                   | Hasta el 15.10.08 |
| Consulta Libro Verde relaciones futuras UE – territorios ultramar                      | Hasta el 17.10.08 |
| Consulta sobre estrategia de investigación e innovación para las TIC                   | Hasta el 07.11.08 |
| Consulta Libro Verde políticas de Educación  | Hasta el 31.12.08 |

## POLÍTICA E INSTITUCIONES

### EL PARLAMENTO EUROPEO CELEBRA UNA NUEVA SESIÓN PLENARIA DEL 22 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Los eurodiputados se reúnen en Bruselas el 22 de septiembre para celebrar la segunda sesión plenaria del mes de septiembre. Algunos de los debates programados para esta sesión plenaria, en la que varios ministros de la Presidencia francesa tienen previsto representar al Consejo. Los eurodiputados debatirán el 23 de septiembre dos informes relativos a la lucha contra el terrorismo y la protección de datos personales. El Consejo estará representado por la ministra francesa Rachida Dati. Asimismo, se discutirá el Paquete social (bloque "Salud"). El Consejo y la Comisión tienen previsto realizar una serie de declaraciones el 25 de septiembre a fin de presentar la parte del paquete social relativa a la salud. Este bloque del paquete social incluye aspectos como el reembolso de los gastos sanitarios a los pacientes transfronterizos.

### LA COMISIÓN QUIERE APROVECHAR TODO EL POTENCIAL DE LAS LENGUAS

La Comisión Europea ha adoptado el pasado 18 de septiembre una Comunicación titulada «Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido», en la que se trata de las lenguas en el contexto más amplio de la cohesión social y la prosperidad. La Comunicación tiene por objetivo reflejar la realidad de una Unión Europea con más de 490 millones de ciudadanos, distintos conocimientos lingüísticos y diferentes necesidades, integrando el multilingüismo en una serie de políticas y medidas de la Unión Europea.

### **CLARIFICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE DIVORCIO EN PAREJAS INTERNACIONALES**

Una propuesta de Reglamento creado de manera conjunta por el Comité de Libertades Civiles del PE y al menos 9 Estados miembros de la UE, podría eliminar muchas disputas a cerca de la elección del país bajo cuyas normas quieren realizarse los 170.000 divorcios transfronterizos que cada año tienen lugar en la UE. Los eurodiputados buscan que los ciudadanos tengan más opciones y mejor información en esta área. Esta propuesta no busca crear un sistema estándar de divorcio en la UE, sino que intenta conciliar las normas existentes en cada país para este tipo de disputas, ya que hasta ahora no habían sido clasificadas: la mayoría de los Estados miembros no permiten elegir a las parejas la ley aplicable en caso de divorcio.

### **EL SEPD OPINA SOBRE EL SISTEMA ECRIS DE GESTIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

El pasado 16 de septiembre, el Supervisor Europeo de Protección de Datos, SEPD, emitió una opinión sobre la propuesta del Consejo a cerca del establecimiento de un sistema electrónico de almacenaje y gestión de ficheros sobre antecedentes penales en los Estados miembros, ECRIS en sus siglas en inglés. Esta decisión forma parte de un paquete diseñado para ayudar a los Estados miembros a compartir sus fuentes y ficheros en lo referente tanto a antecedentes penales de criminales como a condenas pasadas. El SEPD apoya plenamente este sistema, con una serie de puntualizaciones; en primer lugar subraya que deberán añadirse garantías suplementarias para compensar la falta actual de un marco jurídico completo sobre protección de datos en el ámbito de cooperación entre policías y autoridades judiciales; asimismo, insiste en la necesidad de una cooperación real para controlar el sistema en materia de protección de datos, que implique a la Comisión europea y a los Estados miembros como proveedores de la infraestructura común de comunicación.

### **NO HABRÁ PASAPORTES BIOMÉTRICOS PARA LOS MENORES DE 12 AÑOS**

El Comité de Libertades Civiles del Parlamento Europeo ha adoptado un informe en procedimiento de co-decisión por el que se decide que los niños nacionales de un Estado miembro de la UE y que estén por debajo de los 12 años, no tengan incluidos, a partir de ahora, y en los pasaportes emitidos en los Estados miembros de la UE, sus huellas dactilares. De todas formas, los eurodiputados establecen que ese tipo de pasaporte infantil deberá contener información sobre los padres del niño, con el fin de evitar así el tráfico ilegal de menores.

### **NUEVO PLAN EUROPEO DE ACCIÓN CONTRA LA DROGA 2009-2012**

La Comisión Europea ha adoptado la pasada semana el nuevo plan europeo contra la droga, que será operativo desde 2009 hasta 2012. Este nuevo plan propone un gran abanico de medidas para reforzar la cooperación europea en orden a frenar las consecuencias adversas generadas por el abuso de drogas, así como a atajar los delitos relacionados con ellas. Entre todas las medidas, destaca la creación de la "Alianza europea contra las Drogas", que intentará reducir el daño causado por éstas en la sociedad europea actual; a través de esta alianza, la Comisión Europea pretende crear un partenariado conjunto entre Gobiernos, entes públicos y ONGs. El Plan de Acción 2009-2012 parte del planteamiento esbozado en la Estrategia de la Unión Europea en materia de drogas (2005-2012), que establece un modelo europeo para la política en materia de drogas basado en un enfoque equilibrado destinado a reducir la oferta y la demanda de estupefacientes. Las cinco prioridades esenciales del nuevo Plan de Acción son la reducción de la demanda de drogas y el aumento de la conciencia pública sobre sus peligros, la movilización de los ciudadanos europeos, la reducción de la oferta, la mejora de la cooperación internacional y una mejor comprensión del fenómeno de la droga.

### PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN INCOADO CONTRA ESPAÑA POR CREACIÓN DE SOCIEDADES MIXTAS

La Comisión Europea ha decidido enviar una solicitud oficial a España relativa a la creación de sociedades mixtas por las sociedades de capital público IVVSA y AUMSA (Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. y Actuaciones Urbanas de Valencia, S.A., respectivamente). La Comisión considera que, en algunos casos, la creación por IVVSA y AUMSA de sociedades mixtas produjo la adjudicación de contratos públicos a estas últimas sin respetar ciertas disposiciones de las directivas 50/92 , 37/93 y 36/93 (actualmente consolidadas y modificadas por la Directiva 18/2004 CE) ni el principio de igualdad de trato previsto en estas directivas y en los artículos 43 y 49 del Tratado CE. La solicitud de la Comisión se presenta en forma de «dictamen motivado», que constituye la segunda fase del procedimiento de infracción contemplado en el artículo 226 del Tratado CE. De no recibirse una respuesta satisfactoria en el plazo de dos meses, la Comisión puede recurrir al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

### NORMAS SOBRE TELECOMUNICACIONES: PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN CONTRA ESPAÑA

En una nueva ronda de procedimientos contra posibles infracciones de las normas sobre telecomunicaciones de la UE, la Comisión ha decidido enviar un dictamen motivado a España sobre los requisitos de servicio universal. La Comisión remitirá a España un dictamen motivado (segunda etapa de un procedimiento de infracción y última antes de presentar el caso ante el TJCE) en relación con su mecanismo de designación y financiación de los proveedores del servicio universal. De conformidad con las normas comunitarias sobre telecomunicaciones, los Estados miembros deben cerciorarse de que ningún proveedor quede automáticamente excluido al designar los proveedores del servicio universal. También pueden conceder a éstos compensación por ofrecer estos servicios previa petición y en caso de que los Estados miembros consideren que esto representa una carga injusta para los proveedores. España todavía tiene que adoptar las medidas legislativas oportunas en la materia y aún no ha puesto en marcha un nuevo procedimiento de designación.

### RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS POR INAPLICACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO

La Comisión Europea ha decidido incoar procedimientos de infracción contra 12 Estados miembros por no haber incorporado determinadas Directivas de mercado interior a sus ordenamientos jurídicos nacionales. La Comisión llevará a Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Irlanda, Portugal y España ante el TJCE por no haber incorporado una Directiva relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales. También remitirá a Dinamarca un dictamen motivado por la misma razón. Llevará a los Países Bajos ante el Tribunal por no haber incorporado una Directiva sobre las obligaciones de transparencia de las empresas cotizadas en bolsa y al Reino Unido por no haberlo hecho con una Directiva sobre los seguros de automóviles. Por último, de conformidad con el artículo 228 del Tratado CE, la Comisión ha decidido enviar un escrito de requerimiento a Luxemburgo por el que recaba información sobre el cumplimiento por este país de una sentencia anterior del Tribunal relativa a la aplicación de una Directiva sobre la contratación pública.

### LA COMISIÓN EXIGE EL CUMPLIMIENTO A ESPAÑA DE SENTENCIA SOBRE FARMACÉUTICOS HOSPITALARIOS

La Comisión Europea ha decidido, de conformidad con el artículo 228 del Tratado CE, enviar un escrito de requerimiento a las autoridades españolas recabando información sobre las disposiciones que hayan adoptado para dar cumplimiento a la sentencia del TJCE de 8 de mayo de 2008 ( Asunto C-39/07) relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales de los farmacéuticos hospitalarios. En este asunto, el Tribunal sostuvo que, al no haber adoptado todas las disposiciones necesarias para transponer la Directiva 48/89 CEE del Consejo, relativa a un sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior que sancionan formaciones profesionales de una duración mínima de tres años, en lo relativo a la profesión de farmacéutico hospitalario, España había incumplido sus obligaciones con arreglo a dicha Directiva. Hay que observar que, mientras tanto, la Directiva 48/89 CEE ha sido sustituida por la Directiva 36/2005 CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que entró en el vigor el 20 de octubre de 2007 y confirma y recoge el marco jurídico apropiado en esta materia de conformidad con la Directiva 48/89 CEE.

## DERECHO SOCIAL

### ENTRE LIBERTADES ECONÓMICAS Y DERECHOS FUNDAMENTALES

Los eurodiputados del Comité de empleo y asuntos sociales del PE han adoptado un informe, de iniciativa propia, sobre los desafíos de los Convenios Colectivos en la UE, tras las sentencias del TJCE sobre los asuntos Laval, Viking, Küffert y Luxemburgo. La libre prestación de servicios constituye la piedra angular del proyecto europeo, pero debe siempre ponerse en relación con los derechos fundamentales y los objetivos sociales del Tratado. Asimismo, la libre prestación de servicios no debe ni contradecir ni primar sobre los derechos fundamentales de los agentes sociales. Respecto a la aplicación del principio de proporcionalidad para empresas que usen la libertad de establecimiento en otro Estado miembro o incluso la provisión de servicios transfronterizos, pero no respeten los términos y condiciones intrínsecas al empleo de trabajadores, los eurodiputados cuestionan si dichas empresas, precisamente, deberían ser beneficiarias de tal privilegio. Concluye el informe sentenciando que los derechos fundamentales no se encuentran supeditados a las libertades económicas, sino que deben tratarse en un plano de igualdad.

### POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO QUE MODIFICA LA DIRECTIVA DE ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO

El Consejo de la UE ha adoptado una propuesta del Parlamento Europeo por la se modifica la Directiva 88/2003, relativa a la ordenación del tiempo de trabajo. La Directiva establece que el promedio del tiempo de trabajo semanal, incluidas las horas extraordinarias, no excederá de 48 horas. La propuesta no modifica este límite, pero introduce una mayor flexibilidad a la hora de calcular el promedio, permitiendo que, por razones objetivas o técnicas o relacionadas con la organización del trabajo, el período de referencia se amplíe hasta un máximo de doce meses. Esta ampliación estaría supeditada a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y a la consulta con los interlocutores sociales. La opción de no aplicación que recoge el artículo 22.1 de la Directiva permite actualmente a los Estados miembros autorizar que un trabajador, de acuerdo con su empresario, trabaje un número de horas por encima del límite de 48 horas, siempre que se den determinadas condiciones destinadas a proteger al trabajador. La propuesta modificada prevé la supresión de esta excepción en una fecha determinada y establece, entretanto, nuevas condiciones de protección.

## DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

### LA COMISIÓN PROPONE AMPLIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA LOS MÁS NECESITADOS DE LA UE

La Comisión Europea ha propuesto mejorar el programa vigente de distribución de alimentos entre las personas más necesitadas de la UE aumentando el presupuesto en dos tercios hasta unos 500 millones de euros a partir de 2009 y ampliando la gama de productos que pueden suministrarse. Tras su creación en un principio para proporcionar excedentes de la producción agrícola («existencias de intervención») a las personas necesitadas, el sistema se modificó a mediados de los años noventa de manera que se pudieran complementar las existencias de intervención con compras en el mercado en determinadas circunstancias. Ahora que los excedentes son sumamente bajos y resulta improbable que aumenten en un futuro próximo, el régimen debería autorizar las compras en el mercado de forma permanente para seguir completando las existencias de intervención. La elección de los alimentos incumbiría a los Estados miembros y los planes de distribución de los mismos se fijarían por períodos de tres años. La comida se seguiría repartiendo en cooperación con las organizaciones benéficas y los servicios sociales locales. La Comisión considera necesario un aumento del presupuesto, porque la subida de los precios de los alimentos está afectando negativamente a la seguridad alimentaria de las personas necesitadas y aumentando el coste de suministrar ayuda alimentaria. En 2006, más de 13 millones de ciudadanos de la UE se acogieron a este régimen de ayudas. El programa revisado debería estar listo en 2010.

## LICITACIONES Y OFERTAS

### MUJERES Y ASISTENCIA FAMILIAR NO REMUNERADA EN LA U.E.

La Dirección General de Políticas Interiores del Parlamento Europeo ha publicado una licitación para la realización de un estudio sobre "Mujeres y asistencia familiar no remunerada en la Unión Europea" (Ref. 2008/S 183-242108). El objetivo de este estudio es proporcionar, a la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del PE, un análisis detallado de la asistencia familiar no remunerada por parte de las mujeres en la UE. Para ello, el estudio deberá evaluar la situación de la mujer en base a varios factores (nivel educativo, edad, situación de actividad, etc.) y compararla con la del hombre. Deberá, asimismo, examinar la relación entre la asistencia familiar no remunerada y la participación de la mujer en el mercado laboral, crear un indicador que calcule el valor de la asistencia familiar no remunerada en las economías de los Estados miembros y de la Unión Europea, y presentar recomendaciones políticas a fin de que este fenómeno pase a ser más considerado en las políticas nacionales y comunitarias. Por último, señalar que además de la entrega del estudio, se podrá solicitar al contratante que realice una presentación oral del mismo en la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 21.11.2008.

### PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

| TÍTULO   | EN VIGOR          |
|--|-------------------|
| Licitación. Discriminación en materia de protección social (Ref. 2008/S 144-192465)            | Hasta el 26.09.08 |
| Licitación. Estudio sobre las víctimas de delitos (Ref. 2007/S 212-256901)                     | Hasta el 23.10.08 |
| Licitación. Responsabilidad parental y separación transfronteriza (Ref. 2008/S 145-194447)     | Hasta el 01.10.08 |
| Licitación. Educación en Derechos Humanos en la UE (Ref. 2008/S 173-230368)                    | Hasta el 17.10.08 |
| Licitación. Menores solicitantes de asilo no acompañados (Ref. 2008/S 173-230369)              | Hasta el 17.10.08 |
| Licitación. Igualdad de trato para personas sin discriminación racial (Ref. 2008/S 173-230370) | Hasta el 17.10.08 |
| Licitación. Libertad de circulación y residencia de los romaníes (Ref. 2008/S 173-230371)      | Hasta el 17.10.08 |
| Licitación. Portal Información Agencia Derechos Fundamentales (Ref. 2008/S 178-236618)         | Hasta el 23.10.08 |
| Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)                   | Hasta el 30.10.10 |

**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS****ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE POR NEGARSE A ATENDER PEDIDOS PARA IMPEDIR EXPORTACIONES**

El TJCE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-468/06 a C-478/06 *Sot. Lélos kai Sia EE y otros c. GlaxoSmithKline*. Ésta última es la filial griega de GlaxoSmithKline plc, empresa de investigación y elaboración de productos farmacéuticos, que también se dedica a la importación, almacenamiento y distribución de los productos farmacéuticos del grupo GSK en Grecia. En noviembre de 2000, GLK A EVE dejó de servir los pedidos de los mayoristas griegos, alegando escasez de los productos, sobre la que declinó cualquier responsabilidad y, modificando su sistema de distribución, comenzó a distribuir ella misma los mencionados medicamentos a los hospitales y farmacias griegos. Durante el mes de febrero de 2001, considerando que el suministro de medicamentos del mercado nacional se había normalizado y que las reservas de los hospitales y farmacias se habían reconstituido, GSK A EVE comenzó a surtir de nuevo, a los mayoristas, cantidades limitadas de medicamentos. Posteriormente, determinadas asociaciones griegas de farmacéuticos y los mayoristas solicitaron a la Comisión de la Competencia griega (*Epitropi Antagonismou*) que declarara que la política de venta de los medicamentos practicada por GSK A EVE y GSK constituía un abuso de la posición dominante que dichas empresas ocupaban en los mercados de los medicamentos de que se trata. Mediante sentencia de 31 de mayo de 2005 (*Syfait y otros*) el TJCE declaró que no era competente para responder a las cuestiones planteadas por la *Epitropi Antagonismou*, puesto que ésta no tiene el carácter de órgano jurisdiccional. Mientras tanto, los mayoristas interpusieron recursos judiciales alegando que la política de venta de GSK A EVE violaba los Derechos griego y comunitario de la competencia. Considerando que necesitaba una respuesta a las mismas cuestiones que habían sido planteadas por la *Epitropi Antagonismou*, el Tribunal de Apelación de Atenas preguntó al TJCE si las prácticas en cuestión eran compatibles con las reglas comunitarias. El TJCE recuerda en su sentencia, en primer lugar, que es incompatible con el mercado común y se prohíbe, en la medida en que pueda afectar al comercio entre los Estados miembros, la explotación abusiva, por parte de una empresa, de una posición dominante. Tales prácticas abusivas pueden consistir, particularmente, en limitar la producción, el mercado o el desarrollo técnico en perjuicio de los consumidores. Señala, asimismo, que corresponde al órgano jurisdiccional nacional determinar si los pedidos tienen carácter normal, teniendo en cuenta las relaciones comerciales mantenidas anteriormente entre la empresa farmacéutica y los mayoristas afectados, así como el volumen de los pedidos respecto de las necesidades del mercado del Estado miembro de que se trate. El TJCE concluye que una empresa que ocupe una posición dominante en el mercado de los medicamentos explota abusivamente esa posición dominante cuando, para impedir las exportaciones paralelas, se niega a satisfacer los pedidos de carácter normal recibidos de dichos mayoristas.

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS****CONSTRUCTOR DENUNCIA A AUTORIDADES AUSTRIACAS POR EXCESIVA DURACIÓN DE PROCEDIMIENTO**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto *Müller c. Austria* (nº de demanda 28034/04). El demandante, Sr. Müller, es de nacionalidad austriaca y reside en Viena. Es propietario y gerente de una empresa de construcción. En octubre de 1997, un empleado de una de sus obras murió al caer de un andamio y las autoridades austriacas lo acusaron de su muerte, ya que no se habían adoptado las medidas de seguridades pertinentes y obligatorias para garantizar la seguridad de sus empleados. El proceso judicial se desarrolló durante más de 5 años y 8 meses, por lo que el demandante decidió acudir al TEDH alegando violación del artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a un proceso judicial justo y en un tiempo razonable). El TEDH concluye en su sentencia que efectivamente ha habido violación del artículo 6.1 del CEDH, ya que considera que los más de 5 años suponen demasiado tiempo para iniciar un procedimiento.

## DIRECCIONES ÚTILES



**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm)

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.europa.eu/news/public/default\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/news/public/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://ec.europa.eu/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/index_es.htm)

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo de la UE: [http://www.consilium.europa.eu/cms3\\_fo/showPage.ASP?lang=es](http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.ASP?lang=es)

Comité Económico y Social: <http://eesc.europa.eu/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.europa.eu/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/home/es/default.htm>

Tribunal de Cuentas Europeo: [http://www.eca.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.eca.europa.eu/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.eib.europa.eu/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.eu/home/html/index.en.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

[http://publications.europa.eu/index\\_es.html](http://publications.europa.eu/index_es.html)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

[http://ec.europa.eu/contact/members\\_es.htm](http://ec.europa.eu/contact/members_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: [http://publications.europa.eu/general/tenders\\_es.html](http://publications.europa.eu/general/tenders_es.html)

Diario Oficial Serie S: [http://ted.europa.eu/info\\_newurl.html](http://ted.europa.eu/info_newurl.html)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado) y **Enrique Delgado-Schwarzmann Jiménez** (Letrado en prácticas).

---

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**  
(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La Deutscher Anwaltverein**  
(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**  
(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

---



#### Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 - 28004 Madrid  
Telf. 91 523 25 93  
Fax. 91 701 05 90  
Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)  
web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



#### Delegación en Bruselas

Av. de la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas  
Telf. 00.32.2.280.05.26  
Fax. 00.32.2.280.18.95  
Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)